

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GUSTAVO ADOLFO RENDÓN CORREA
DEMANDADA	COLPENSIONES EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2024 00016 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite demanda

Encuentra el Despacho que el escrito de la demanda se encuentra acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25, 26 del CPLSS y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022; el Despacho admitirá la demanda presentada por GUSTAVO ADOLFO RENDÓN CORREA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

Por lo anterior, el JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por GUSTAVO ADOLFO RENDÓN CORREA identificado con la C.C. No. 8.308.251, en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto, preferentemente por medios electrónicos al representante legal de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. o a quien haga sus veces, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, se advierte que, la notificación a las demandadas se hará por la secretaría del Juzgado de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: ENTERAR de la existencia de la demanda al procurador judicial ante lo laboral, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la ley 201 de 1995 y 277-7 de la Constitución Nacional.

CUARTO: RECONOCER personería para representar los intereses de la parte demandante GUSTAVO ADOLFO RENDON CORREA al abogado OSCAR ORLANDO POSADA MEJÍA identificado con T.P. No 92.753 del C.S.J del CSJ., a quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, cuenta con la facturad para actuar como profesional del derecho en el presenta asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ed30e583cfd17eadb3177af107aa36fd5cd9a20a97847cf2e5ece75deece7**

Documento generado en 23/02/2024 11:32:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>